



RESOLUCION R-N° 1538-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 27 AGO 2024

Expte. N° 17.135/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Mg. Mónica CAMACHO, Jefa a/c del Departamento del Comedor Universitario dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se autorice el pago de horas extras a favor de los Sres. Carlos CORREA, Sergio Guillermo BORJA y David Rolando CHAUQUE, personal nodocente de la citada dependencia, con motivo de la realización de meriendas estudiantiles desde el 20 de mayo de 2024 y hasta fines de noviembre de 2024, con el cumplimiento de tres (3) horas por semana.

QUE dicho pedido cuenta con el visto bueno de la Esp. Mónica Esperanza MOYA, Secretaria de Bienestar Universitario.

QUE el exceso de la jornada habitual de trabajo está previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Decreto N° 366/06.

Por ello, a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

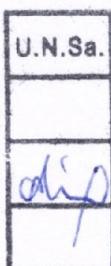
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del personal nodocente que se detalla a continuación pertenecientes al Departamento del Comedor Universitario de la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, con motivo de la realización de meriendas estudiantiles, con efecto al 20 de mayo de 2024 y hasta el 29 de noviembre de 2024, con el cumplimiento de tres (3) horas por semana en el horario de 17:00 a 20:00 horas:

- Carlos CORREA - día lunes (3 horas)
- Sergio Rolando BORJA - día miércoles (3 horas)
- David Rolando CHAUQUE - día viernes (3 horas)

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente en el Inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL, del Presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA